



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 179/24**

Sucre, 24 de abril de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE: Of. FTEUCH N° 112/2024, de 22 de abril de 2024, con (Reg. CM - 904), el Prof. Rodrigo Echalar Amoros, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE CHUQUISACA, solicita al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar dos "FERIAS DEL LIBRO REBELDE", la primera del 21 al 26 de mayo de 2024 y la segunda del 03 al 08 de septiembre de 2024, de Hrs. 09:00 a 19:30; con el propósito de impulsar una cultura obrera y popular en nuestro departamento y realzar el nombre de la Culta Charcas, con la participación del Sindicato de Librerías Editoriales y Autores Independientes "Rene Zabaleta Mercado", afiliado a la Central Obrera Departamental de La Paz.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 24 de abril de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, DENEGAR el uso de la Plazuela San Francisco por existir restricciones administrativas) y AUTORIZAR el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDÁÑEZ, en favor del impetrante, con la finalidad de realizar dos "FERIAS DEL LIBRO REBELDE", la primera del 21 al 26 de mayo de 2024 y la segunda del 03 al 08 de septiembre de 2024, de Hrs. 09:00 a 19:30; con el propósito de impulsar una cultura obrera y popular en nuestro departamento y realzar el nombre de la Culta Charcas, con la participación del Sindicato de Librerías Editoriales y Autores Independientes "Rene Zabaleta Mercado", afiliado a la Central Obrera Departamental de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en la **PLAZUELA ZUDÁÑEZ** en favor del **Prof. Rodrigo Echalar Amoros, SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL** de la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE CHUQUISACA**, con la finalidad de realizar dos "**FERIAS DEL LIBRO REBELDE**", la primera del **21 al 26 de mayo de 2024** y la segunda del **03 al 08 de septiembre de 2024**, de **Hrs. 09:00 a 19:30**; con el propósito de impulsar una cultura obrera y popular en nuestro Departamento y realzar el nombre de la Culta Charcas, con la participación del Sindicato de Librerías Editoriales y Autores Independientes "Rene Zabaleta Mercado", afiliado a la Central Obrera Departamental de La Paz, sujeto a una Agenda Especial.

SO.044/24
R.A.M. N° 179/24
CM-904
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

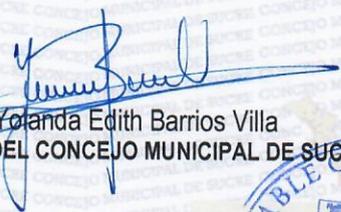
6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

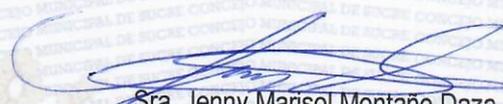


ARTÍCULO 2º.- El responsable de las referidas ferias de libros, debe coordinar con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

